Resolución de Gerencia Municipal

N°- 50 2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 03 MAR 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 1516-2023-GM-MDAA** de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por el Gerente Municipal; el **"PLAN DE TRABAJO: GASTOS GENERALES: ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PY: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** presentado por: Gerencia de Administración; el Informe N° 0125-2023-GA/MDAA de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Administración; el Informe Nº 180-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2020-GPP-GM- MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación el un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Que, mediante la **Directiva N° 004-2015-GPP-GM/MDAA-T** denominada **"Directiva para establecer lineamientos y pautas de gestión de los costos directos en proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura pública municipal"** aprobado por la **Resolución de Alcaldía N° 137-2015-A-MDAA de fecha 22 de abril del 2015**, establece en el numeral **a. GASTOS GENERALES.- a.2** Administración y Organización: Son aquellas que forman parte de los gastos generales del proyecto de inversión pública y son los costos indirectos relacionados a los gastos que incurre la entidad para el funcionamiento y operatividad de los proyectos de inversión, se utilizan para la contratación de personal, bienes y servicios, cuya implementación será producto del análisis de las capacidades técnicas, administrativas y financiera para llevar a cabo las funciones asignadas y enmarcadas en los roles que deberán cumplir cada uno de los actores (unidades orgánicas), que participan indirectamente; en la ejecución y operación del proyecto. Numeral **7.3** una vez aprobada la presente directiva, la gerencia de administración procederá a la ejecución de los gastos de administración y organización de acuerdo a las necesidades de cada área, con la presentación del requerimiento del personal propuesto el cual deberá estar establecido su analítico de gastos.

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas

y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con **la Ley 28716**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el **Informe N° 0125-2023-GA/MDAA de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Administración**, C.P.C. YOEL B. ARPASI VALERIANO, quien remite el proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** y señala que se ejecutará el componente de organización y gestión, por el monto de **S/. 114,508.70 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO CON 70/100 SOLES)** con el objetivo de la mejora de la gestión administrativa del proyecto mencionado, de acuerdo a la siguiente estructura:

Item	Descripción	Total (S/.)
01	COSTO DIRECTO	S/ 5,725,435.21
02	GASTOS GENERALES (6%)	S/ 343,526.11
03	SUB TOTAL PRESUPUESTO = 03 + 04	**S/ 6,068,961.32**
04	**GASTOS GENERALES (ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN) (2%)**	**S/ 114,508.70**
05	GASTOS DE ESTUDIO (1.5%)	S/ 85,881.53
06	GASTOS DE SUPERVISIÓN (3%)	S/ 171,763.06
07	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.6%)	S/ 34,352.61
08	**PRESUPUESTO TOTAL = 03 + 04 + 05 + 06 + 07**	S/ 6,475,467.22
	TOTAL	**S/ 6,475,467.22**

Que, mediante el **Informe N° 180-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de marzo del 2023,** emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo, y asimismo, otorga disponibilidad presupuestal. Y señala que existe disponibilidad presupuestal en lo que corresponde al componente de Administración y Organización, para continuar con los trámites de aprobación, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	**: 0085 - CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 05 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	**: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
MONTO TOTAL	**: S/. 114,508.70 SOLES**

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 1516-2023-GM-MDAA de fecha 03 de marzo del 2023**, emitido por el Gerente Municipal, quien autoriza la proyección de la resolución;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **"PLAN DE TRABAJO: GASTOS GENERALES: ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PY: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA",** con un presupuesto total de **S/. 114,508.70 SOLES, (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO CON 70/100 SOLES)**, Plazo de ejecución 240 días calendarios, con la siguiente con la siguiente estructura:

PRESUPUESTÓ RESUMEN	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ÁREA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
GASTOS GENERALES: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	CUI. 2504170 -CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, TACNA - TACNA

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TOTAL
1	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	UNIDAD	1	S/ 508.70
2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIO	SERVICIO	1	S/ 114,000.00
		PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO		S/ 114,508.70

Y estructura funcional programática siguiente:

META SIAF	**0085 - CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**05 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	**18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
MONTO TOTAL	**S/. 114,508.70 SOLES**

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Gerencia de Administración**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza",** bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGARa la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad la supervisión del cumplimiento del Informe Mensual sobre los resultados técnicos y financieros y de la elaboración del Informe Final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y las formalidades que establece la Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA, finalmente poner a conocimiento de la Gerencia Municipal sobre las situaciones adversas en su ejecución para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZAYCA
Gerente Municipal

C.C.
GM
GA
GAJ
GPP
SGTIC
SGSG
ARCHIVO